

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 107-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 02 de julio de 2021.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 02 de julio del año 2021, con el voto MAYORITARIO de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 055-2021/GOB.REG.HVCA/CR-H/TQG de fecha 16 de junio de 2021, el Consejero Regional de Huancavelica, Teobaldo Quispe Guillen informa sobre la solicitud de financiamiento para realizar elaboración del proyecto de Ley: Tarifa Mínima por el Consumo de Energía Eléctrica en la Región de Huancavelica, esto en cumplimiento de su función legislativa, representativa y fiscalizadora, estipulado en el capitulo V, articulo 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 3003-GOB.REG.HVCA/CR, documento que forma parte de Despacho de la presente sesión ordinaria.

Que, en el mencionado documento, señala: en cumplimiento del Decreto Supremo N° 01-2014-IN, donde en su artículo 17°, literal g), indica: informar trimestralmente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, así como al Presidente Regional, y los miembros del Consejo Regional sobre los avances en la implementación de los planes de seguridad ciudadana.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 107-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 02 de julio de 2021.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- TENGASE por informado el Despacho: Oficio N° 055-2021/GOB.REG.HVCA/CR-H/TQG de fecha 16 de junio de 2021 sobre solicitud de financiamiento para realizar elaboración del proyecto de Ley: "Tarifa Mínima por el Consumo de Energía Eléctrica en la Región de Huancavelica", esto en cumplimiento a la función de los Consejeros Regionales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

